Estado Plurinacional
de Bolivia

MMAyA
Ministerio de Medio
Ambiente y Agua

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA (MMAyA)

UNIDAD COORDINADORA (UCP)
PROGRAMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO PERIURBANO, FASE I (PAAP)

Contrato de Préstamo 2199/BL-BO del BID
Convenio de Financiamiento No Reembolsable GRT/WS-11830-BO
Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe

DOCUMENTO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

ESPECIALISTA EN AGUA Y SANEAMIENTO III y IV

CI-N° 225/2013

2da. Convocatoria

La Paz, MARZO DE 2013

CONTENIDO

Nombre del documento	
DOC-1.A	Convocatoria Pública
DOC-2	Términos de Referencia
DOC-3	Instrucciones a los Postulantes
DOC-4	Modelo Carta de Postulación
DOC-5	Formato de Hoja de Vida y criterios de evaluación
DOC-6	Cuadro Resumen de Calificación individual de los consultores
DOC-7	Declaración de Mantenimiento de la Postulación (opcional)
DOC-8	Borrador de Contrato
DOC-9	Certificado de Elegibilidad
DOC-10	Países elegibles

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano, Fase I

Contrato de Préstamo 2199/BL-BO
Convenio de Financiamiento No Reembolsable GRT/WS-11830-BO

CONCURSO PUBLICO N° CI-225/2013
2da. Convocatoria
CONTRATACIÓN CONSULTOR INDIVIDUAL
"ESPECIALISTAS EN AGUA Y SANEAMIENTO III y IV"

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Financiamiento No reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe para financiar parcialmente el Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano, Fase I.

La Unidad Coordinadora (UCP) responsable del Programa, invita a Consultores Individuales elegibles a presentar su postulación, mismos que deberán contar con el siguiente perfil:

LUGAR:	**La Paz**
FORMACIÓN PROFESIONAL	**Título académico con grado de Licenciatura en: Ingeniería Civil o Sanitaria**
EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	**Acreditar al menos diez (10) años de experiencia profesional general.**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	**Acreditar experiencia profesional específica de al menos cinco (5) años (a partir de la emisión del título académico) en proyectos de agua potable y saneamiento, preferentemente como especialista en agua y saneamiento.**
OBJETIVO:	**El objetivo de la consultoría es llevar a cabo el seguimiento del ciclo de proyectos de infraestructura, en el componente de Agua y Saneamiento y, seguimiento y aprobación de los estudios de pre inversión, en el área de su competencia.**
Presupuesto anual de la consultoría	**Bs132.000.-**
Presentación de postulación :	**13 marzo de 2013 Hrs. 11:00**

Los términos de referencia y los Documentos de Selección para la presentación de postulaciones podrán ser recabados, de la página WEB del SICOES (www.sicoes.gob.bo) o en horario de trabajo en las oficinas de la Unidad Coordinadora del Programa, en la dirección indicada al final de este anuncio, a partir del día **martes 5 de marzo de 2013.**

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE POSTULACIONES: Las personas interesadas que cumplan con los requisitos mínimos deberán presentar su postulación en sobre cerrado, en la Unidad Coordinadora del Programa**,** en la dirección indicada al final de este anuncio.

Las postulaciones deberán incluir una Carta de Presentación y Currículum Vitae **en formatos incluidos en el Documento de Selección**, y adjuntar los respectivos documentos de respaldo en fotocopias simples. Los documentos recibidos no serán devueltos independientemente del resultado del proceso de selección.

La selección del Consultor se realizará conforme a lo establecido en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" - GN-2350-7 (http://www.iadb.org/procurement) y en los documentos estándar para consultores individuales vigentes en la representación en Bolivia.

Unidad Coordinadora del Programa
Ministerio de Medio Ambiente y Agua
Calle Crespo N°2031 (Entre Aspiazu y Chaco), Cristo Rey. Teléfono piloto 2148233 int.201
Área de Adquisiciones
Correo electrónico: adquisiciones.ucp.paap@gmail.com

La Paz, 3 de marzo de 2013

TERMINOS DE REFERENCIA
NOMBRE DE LA CONSULTORÍA: "ESPECIALISTAS EN AGUA Y SANEAMIENTO III y IV"

1. Definiciones

BID:	*Banco Interamericano de Desarrollo*
Programa:	Contrato de Préstamo 2199/BL-BO del BID /Convenio de Financiamiento No Reembolsable GRT/WS-11830-BO Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe
MMAyA:	*Ministerio de Medio Ambiente y Agua*
UCP:	*Unidad Coordinadora del Programa*
Consultor:	*Especialista en Agua y Saneamiento III y IV*
TDR:	*Los presentes Términos de Referencia*

2. Antecedentes

El Estado plurinacional de Bolivia a recibido un financiamiento del Baco Interamericano de Desarrollo(BID) para financiar el programa mediante Contrato de Préstamo N° 2199/BL-BO del BID /Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe GRT/WS-11830-BO. El Ministerio de medio Ambiente y agua a través de la Coordinadora del Programa es el responsable de la ejecución del "Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano, Fase I", en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El objetivo general del indicado programa es contribuir a mejorar la salud en poblaciones periurbanas y incrementado el acceso a servicios de agua potable y alcantarillado en las áreas periurbanas de el Alto La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija y otras ciudades.

El programa está estructurado en cuatro componentes orientados a: i) Proyectos de Agua Potable y Saneamiento; ii) Estudios de Preinversión y Planes Maestros Metropolitanos; iii) Fortalecimiento Institucional; y iv) Administración del Programa.

Para tal efecto, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, dentro del componente (iv) Administración del Programa, requiere contratar a un Consultor Individual para realizar el trabajo descrito en la referencia.

3. Objetivo de la consultoría

El objetivo de la consultoría es llevar a cabo el seguimiento del ciclo de proyectos de infraestructura, en el componente de Agua y Saneamiento y, seguimiento y aprobación a los estudios de pre inversión, en el área de su competencia. Elaborar y compatibilizar los documentos técnicos del Programa que permitan la ejecución de los proyectos definidos en la muestra en un marco conceptual en base a la normativa vigente, así como la revisión de los proyectos a ejecutarse con recursos del Programa.

4. Alcance de los Servicios

El consultor, formando parte de la UCP, dependiente del MMAyA será el responsable de compatibilizar los documentos técnicos del programa durante su implementación, cuyos contratos podrán ser renovados anualmente.
Los documentos que conforman el marco de referencia y de consulta para el trabajo del o la consultor/a, sin tener carácter limitativo, son los siguientes:

- *Plan Nacional de Desarrollo (PND).*
- *Plan Sectorial del Desarrollo de Saneamiento Básico (antes denominado Plan Nacional de Saneamiento Básico).*
- *Política Financiera Sectorial.*
- *Ley de Agua Potable y Saneamiento Básico 2066.*
- *Ley Ambiental 1333 y sus D.S. reglamentarios.*
- *Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo.*
- Contrato de Préstamo 2199/BL-BO y Convenio de Financiamiento No Reembolsable GRT/WS-11830-BO.
- Normativa local vigente relacionada con la administración financiera del Programa.
- *Documentos elaborados para el Programa.*
- *Metodología de Preparación y Evaluación de Proyectos de Servicios Básicos (MPD-MMAyA)*
- *Reglamento Nacional de prestación de Proyectos de Agua y Saneamiento*

5. *Actividades*

Las actividades específicas que desarrollará el Consultor Individual, se realizarán en coordinación con el Coordinador del Área Técnica y con el Coordinador General del Programa y sin ser limitativas, incluirán:

- *Coordinar y monitorear la ejecución del componente de infraestructura del Programa en todo su ciclo, velando por el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y viabilidad técnica de los proyectos y el cumplimiento de la normativa vigente para el diseño e implementación de los proyectos.*
- *Revisar los proyectos y evaluar la viabilidad técnica de los mismos en coordinación con la FCA, emitiendo dictamen correspondiente. Atender los requerimientos sobre complementaciones de información u observaciones del BID.*
- *Llenar (o verificar el llenado de) los formularios del SGP y SISIN sobre la ejecución de las obras y brindar al Especialista Administrativo-Financiero la información necesaria para la inscripción del proyecto en el catálogo SIGMA*
- *Administrar y supervisar los contratos de elaboración de estudios de proyectos y supervisión de obras y, a través de esta última, de los contratos de construcción de obras.*
- *Revisar los informes de evaluación de los proyectos efectuados por la FCA y sobre esta base, recomendar su aprobación al CD del Programa.*
- *Asesorar a las EPSA en su labor de control de ejecución de los proyectos.*
- *Coadyuvar al Especialista Administrativo-financiero en el control y administración de las boletas de garantía otorgadas por los contratistas de los proyectos.*
- *Recopilar la información de base y monitoreo señalada en el Marco de Resultados del Programa, en lo que al componente técnico corresponde.*
- *Preparar la documentación técnica de base para los procesos de licitación/selección y contratación para el diseño de proyectos de pre inversión, la ejecución y supervisión de obras y participar en los procesos de selección y contratación correspondientes, a solicitud de la Coordinación del Programa.*
- *Revisar la documentación de respaldo (planillas de avance físico-financiero, informes de la supervisión de obras, informes de conformidad de la EPSA) y emitir conformidad por escrito para dar curso a los desembolsos de anticipos y pagos por avance a las empresas constructoras y supervisores, así como de los consultores que formularán los estudios integrales de pre inversión.*
- *Monitorear la ejecución de los proyectos realizando visitas periódicas a los sitios de la obra. Identificar problemas durante la ejecución y recomendar las soluciones correspondientes, efectuando el seguimiento de su implementación.*
- *Coadyuvar a la Coordinación de la UCP en la elaboración de los términos de referencia para la selección y contratación de la FCA y en la revisión y aprobación de los informes de la FCA; emitir un informe de aprobación técnica para dar curso a los pagos correspondientes.*
- *Gestionar, revisar y remitir al BID los informes y planes de mantenimiento de los proyectos (requeridos según convenio) durante el periodo de ejecución del Programa.*
- *Coadyuvar a la Coordinación de la UCP en la preparación del PEP, POA, PMR y planes de adquisiciones, así como en la elaboración de los reportes de avance técnico del Programa.*
- *Participar en los actos de inicio, recepciones provisional y definitiva de las obras y firmar las actas correspondientes.*
- *Realizar las actividades de cierre técnico de los proyectos.*
- *Revisar y evaluar el desempeño operacional y administrativo de las EPSA y coadyuvar en el monitoreo al cumplimiento de los indicadores de desempeño y metas de gestión de los operadores en conjunto con la AAPS.*
- *Coadyuvar al Especialista de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Comunitario en la revisión de los planes de FI-DESCOM, en los temas técnicos que se requieran.*
- *Otros que las funciones demanden al cargo.*

6. *Resultados*

Se esperan los siguientes resultados finales de la consultoría (sin ser limitativos), los mismos que serán recibidos a satisfacción del Coordinador General del Programa:

- *Dictámenes sobre la evaluación de viabilidad técnica del proyecto en coordinación con la Firma Consultora de Apoyo (FCA).*
- *Formularios del SGP y SISIN debidamente completados en lo que respecta a la parte técnica al inicio de cada Proyecto y su evaluación periódica, según corresponda.*
- *Informes periódicos de la supervisión de contratos a estudios de proyectos y ejecución de obras sobre los informes de supervisión, para dar curso a los pagos: por avance de obras de las empresas consultoras, supervisiones y estudios integrales de pre inversión.*

- *Reportes actualizados de Boletas de Garantía otorgadas por los Contratistas de Proyectos remitidos a la Administración Financiera del Programa e informes de ejecución de Boletas en caso de vencimiento de las mismas, siempre que no fueran renovadas oportunamente.*
- *Reportes periódicos de información de monitoreo sobre los resultados del Programa en lo que corresponde al área de su competencia (Técnica).*
- *Informes técnicos de base para los procesos de licitación/selección y contratación para el diseño de proyectos de pre inversión, ejecución y supervisión de obras.*
- *Informes periódicos sobre el monitoreo in situ de la ejecución de proyectos, identificando problemas, recomendando soluciones y efectuando seguimiento a recomendaciones anteriores, según corresponda.*
- *Informes periódicos sobre la revisión y aprobación de los informes presentados por la FCA previo al pago de sus honorarios.*
- *Informes de plan de mantenimiento periódicos de los Proyectos, revisados y remitidos al BID como condición contractual durante la ejecución del Programa.*
- *Informes periódicos en el área de su competencia sobre la preparación del PEP, POA, PMR y Planes de Adquisiciones y reportes de avance técnico del Programa.*
- *Actas suscritas sobre el inicio, recepción provisional y definitiva de obras.*
- *Informes de cierre técnico de los Proyectos ejecutados.*
- *Informes periódicos de revisión y evaluación de desempeño operacional y administrativos de las EPSA incluyendo el monitoreo sobre el cumplimiento de indicadores de desempeño y metas de gestión de los operadores en conjunto con la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS).*
- *Informes periódicos a requerimiento del Especialista de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Comunitario (FI-DESCOM) relacionados con temas técnicos sobre los planes de FI-DESCOM.*
- *Otros informes requeridos por la Coordinación General de la UCP en la ejecución del Programa.*

7. Informes

El consultor contratado deberá presentar los siguientes informes, los que serán recibidos a satisfación de la Coordinadora del Programa –UCP/PAAP.

7.1 *Informes Mensuales en los cuales reportará las actividades realizadas, incluyendo sus principales conclusiones y recomendaciones. Informe final al décimo quinto día calendario de concluida la consultoría, que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcance del trabajo.*

7.2 *Aprobación de informe: El plazo para la aprobación de informes será de quince días calendario, si transcurrido este tiempo el supervisor de la consultoría no emite ninguna observación, el informe se considera aprobado.*

7.3 *Formato de Presentación de Informes Los informes serán dirigidos al supervisor de la consultoría en dos originales y en formato digital tomando en cuenta los resultados descritos en el punto 6 anterior.*

8. Lugar y plazo

Los contratos serán anuales, renovables hasta la finalización del programa en función de la evaluación de desempeño de la UCP y la No Objeción del BID.

9. Supervisión y Coordinación

La consultoría está supervisada por el Coordinador General del Programa o por una persona que este designe por escrito y comunique al consultor.

El consultor trabajará en coordinación con el resto del personal de la UCP así como el personal del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

10. FORMACIÓN GENERAL

El consultor debe contar con el siguiente perfil mínimo:

10.1 Formación Profesional

- *Título académico con grado de Licenciatura en ingeniería civil o Sanitaria.*

10.2 Formación Complementaria:

- *Maestría en ingeniería sanitaria o similares (no excluyente).*
- *Postgrados, diplomados relacionados con la consultoría (no excluyente).*

10.3 Experiencia Profesional General:

- *Acreditar al menos diez (10) años de experiencia profesional general, compatibilizada a partir de la emisión del título académico*

10.4 Experiencia Profesional Específica:

- *Acreditar experiencia profesional específica de al cinco (5) años (a partir de la emisión del título académico) en el seguimiento, monitoreo y control de proyectos de agua potable y saneamiento, preferentemente como especialista en agua y saneamiento.*

11. Presupuesto y Modalidad de contratación

El presupuesto anual de la consultoría es de Bs132.000.- (ciento treinta y dos mil 00/100 Bolivianos).
El contrato será bajo la modalidad de honorarios mensuales.
El monto del contrato incluye todos los impuestos de Ley; y el consultor será responsable de su cumplimiento.

12. Forma de Pago

El monto total convenido será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales mensuales de Bs11.000.- (once mil 00/100bolivianos) cada una pagadera dentro de los quince días calendario de cada periodo vencido.

El monto de la consultoría incluye los impuestos y contribuciones que por ley pudieran corresponder como resultado de la prestación de los servicios requeridos bajo el presente convenio. En consecuencia, el Consultor es el único responsable de cumplir directa e individualmente con las normas tributarias y de previsión social vigentes, incluyendo las establecidas en el D.S. 21531 y las Resoluciones Administrativas 05-0040-99 y 05-0043-99; así como las contenidas en la Ley N°065 sobre el Sistema Integral de Pensiones (SIP) de 10 de diciembre de 2010 y su reglamentación.

13. Otras condiciones especiales

Si durante el desarrollo de la Consultoría se programan viajes, en el marco de la ejecución del Programa el costo por pasajes y viáticos y/o cualquier otro gasto emergente de la prestación del servicio, estos serán cubiertos con recursos adicionales del programa.

INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES

Estas instrucciones tienen el objetivo de ayudar a los interesados a preparar su postulación.

1 **Datos generales del proceso**.

1.1	Programa	Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano, Fase I
1.2	Financiamiento	Préstamo 2199/BL-BO y Convenio de Financiamiento No Reembolsable GRT/WS-11830-BO suscritos entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
1.3	Convocante	Ministerio de Medio Ambiente y Agua, a través de la Unidad Coordinadora del Programa - UCP
1.4	Número de Proceso:	CI- 225/2013 (2da. Convocatoria)
1.5	Nombre de la consultoría:	ESPECIALISTA EN AGUA Y SANIAMIENTO III y IV
1.6	Precio referencial anual:	Bs. 132.000.- (ciento treinta y dos mil 00/100 bolivianos)
1.7	Plazo de la consultoría	Nueve (9) meses renovables anualmente, previa evaluación de desempeño y No Objeción del BID.
1.8	Responsables del proceso:	Responsable del Proceso de Contratación (RPC): Ramiro Tirao Sandi - Coordinador General a.i. del Programa
1.9	Domicilio del Convocante:	Calle Luis Crespo Nº2031, (entre Chaco y Guachalla) Alto Sopocachi en la ciudad de La Paz, Teléfono 2148233, Interno 201. Toda actividad relacionada con este proceso incluyendo la entrega de antecedentes será efectuada en esta dirección.
1.10	Presentación de postulaciones	Los interesados deberán presentar su postulación en la dirección indicada en el numeral 1.9 con la siguiente información: *(i)* Carta de Postulación firmada, según formato DOC-4 *(ii)* Hoja de Vida del Candidato según formato DOC-5 *(iii)* Declaración de mantenimiento de postulación según formato DOC-8 (opcional, el Ejecutor definirá si lo requiere) *(iv)* Copia simple del título profesional *(v)* Fotocopia simple de la cédula de identidad o del pasaporte vigente. *(vi)* Otros documentos: Certificados de trabajo de la experiencia específica, seminarios cursos y talleres relacionados con la consultoría indicados en la hoja de vida No se devolverá la documentación recibida
1.11	Plazo límite para entrega de postulaciones	**El día 13 de marzo de 2013 a Horas 11:00 a.m.**
1.12	Entrega de antecedentes por otros medios	No se recibirán postulaciones diferentes a documentos impresos.
1.13	Puntuación mínima de habilitación	Los postulantes deberán alcanzar una puntuación total mínima de 60 para habilitarse y ser seleccionados.
1.14	Documentación para la firma de contrato	Para la firma del contrato, será imprescindible la presentación de la siguiente documentación: - NIT - Título profesional - Certificados que respalde la experiencia específica evaluada. En caso de incumplimiento se procederá a la firma del contrato con el siguiente postulante mejor evaluado, sin perjuicio de sanciones que correspondan.

2 Requisitos de elegibilidad que debe cumplir el postulante

a. El postulante debe tener la nacionalidad de un país miembro del Banco (DOC-10) y cumplir uno de los siguientes requisitos: i) ser ciudadano de un país miembro; o ii) tener su domicilio en un país miembro como residente "*bona fide*" y estar legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b. No deberá pertenecer a la planta regular o temporal de la entidad contratante, o si ha pertenecido no deberá haber participado en la preparación o diseño de algún aspecto determinante de la consultoría, ni en la preparación de los Términos de Referencia.

3 Incompatibilidad para contratar y/o Conflicto de Interés

a. Salvo la autorización expresa del BID, cuando un ex-empleado haya participado sustancialmente en un proyecto durante su vinculación con el Banco, no podrá prestar servicios durante un período de cinco (5) años posterior a la terminación del empleo con el Banco en dicho proyecto. Se entiende por empleado del Banco a los funcionarios de planta y los empleados contractuales en todas sus modalidades, incluidos los consultores.

b. Los postulantes, deben revelar cualquier situación actual o potencial de conflicto de interés que pudiera afectar su capacidad para servir en beneficio del Ejecutor o Beneficiario, o que pudiera percibirse que tuviera este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación anticipada de su contrato.

c. Los consultores no deben encontrarse en situación que les impida dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial, otorgar máxima importancia a los intereses del contratante en todo momento, sin consideración sobre cualquier trabajo futuro y previniendo conflictos con otros servicios que les sean asignados o con los intereses de las instituciones a las que pertenecen.

d. Un consultor no podrá ser contratado para consultorías que puedan generar conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o que puedan ponerlos en situación de no poder prestar sus servicios en la forma más conveniente para los intereses del convocante.

e. Un consultor que participó en la preparación o diseño de algún aspecto determinante de la consultoría, especialmente en la preparación de los Términos de Referencia no podrá ser contratado para realizar la consultoría.

f. No podrán ser contratados consultores que tengan relación familiar, de trabajo, negocios con algún miembro del personal de la entidad contratante que esté directa o indirectamente involucrado en: la preparación de los Términos de Referencia de la consultoría o en el proceso de selección para la consultoría o en la supervisión del contrato de esta consultoría.

g. Los funcionarios del gobierno o servidores públicos solamente pueden ser contratados como consultores individuales si: (i) están en licencia sin goce de sueldo; (ii) no sean contratados por la entidad en la que hayan trabajado durante el periodo inmediatamente anterior al que comenzaron la licencia; y (iii) su contratación no genere un conflicto de intereses. (iv) de aplicar al Crédito el Anexo C o políticas GN-2220-10 o anteriores existirá incompatibilidad para contratar a un consultor, si dentro del plazo de seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de antecedentes el consultor ha estado o está vinculado contractualmente a la institución que recibe el Financiamiento o la institución Beneficiaria de los Servicios de Consultoría;

h. Un consultor individual contratado en un Proyecto no podrá suministrar bienes o ejecutar obras o prestar algún servicio de no consultoría o de consultoría, relacionados con la consultoría para la cual está o fue contratado.

i. Un consultor sancionado por el BID no será elegible para la adjudicación de un contrato financiado por este organismo, durante el plazo determinado por el Banco (http://www.iadb.org/topics/transparency/IAD/sanctionedfirms.cfm?lang=es).

4 Método de Selección

La selección se realizará con base en las calificaciones de los postulantes, de acuerdo a la información del DOC-5; los postulantes deberán cumplir los factores habilitantes establecidos allí y en estas instrucciones. La evaluación de los postulantes se realizará tomando en cuenta únicamente la información presentada por el postulante en el DOC-5.

5 Inhabilitaciones o Rechazos

El postulante será rechazado en caso de que:

a. No alcance una puntuación total mínima indicada en el numeral 1.13 y/o no haya cumplido uno o varios de los requisitos mínimos habilitantes.

b. Se determine que cualquier documento presentado es falso o adulterado. En este caso, el hecho de práctica corruptiva será registrado y comunicado al BID y el consultor no podrá participar en ningún proceso de selección y contratación que sea efectuado por los Programas financiados parcial o totalmente por el BID o FOMIN, durante un periodo a ser definido de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, sin perjuicio de otras acciones que corresponda tomar.

c. No hubiese firmado su carta de postulación

d. No hubiese firmado su Hoja de Vida

e. Hubiese rechazado anteriormente la firma de un contrato con el Convocante habiendo firmado una carta de mantenimiento de postulación.

6 Declaración Desierta del Concurso

El presente concurso podrá declararse desierto si:

a. Tratándose de un Concurso por Invitación, no se reciben al menos tres (3) postulaciones que cumplan los requisitos mínimos del concurso. Únicamente bajo circunstancias excepcionales y con No Objeción del Banco, el proceso de selección podrá continuar.
b. En un Concurso Público, ninguna de las postulaciones recibidas, luego de su evaluación, cumple con el perfil mínimo requerido, o no se ha recibido ninguna postulación;
c. No se llega a suscribir contrato con el profesional calificado en primer lugar o con ninguno de los profesionales con las calificaciones siguientes y que hubieran alcanzado un puntaje igual o mayor al puntaje mínimo requerido (DOC-5).
d. Existen casos de fuerza mayor que impidan al Convocante contratar la consultoría.

7 Aceptación Voluntaria de las Reglas por parte de los Postulantes

El Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar las postulaciones, sin que esto signifique incurrir en daños o perjuicios a los Postulantes. Por su parte, los postulantes, al presentar su documentación, aceptan implícitamente y de manera voluntaria las condiciones que rigen este proceso de selección.

8 Información sobre los resultados del proceso

Todos los postulantes serán comunicados de los resultados del proceso. En la eventualidad de que el postulante desee conocer las causas por las cuales no fue seleccionado, podrá solicitar al Convocante la explicación pertinente, la misma que se efectuará por escrito y/o en una reunión.

En caso de que el postulante no considere satisfactoria la explicación, podrá presentar su o reclamo por escrito.

9 Confidencialidad

La información relativa a la evaluación de las postulaciones y la recomendación de adjudicación será confidencial para los postulantes o aquellas personas que no tengan participación oficial en la selección hasta la adjudicación y comunicación de los resultados del mismo. La violación a esta regla podrá ser motivo para rechazar ofertas o para cancelar el proceso. Toda comunicación entre los postulantes y el convocante se deberá hacer por escrito, hasta la conclusión del proceso con la comunicación de adjudicación.

10 Papel del consultor

Cuando los postulantes reciben una invitación o responden a una convocatoria, y si pueden cumplir los requisitos de los Términos de Referencia y las condiciones comerciales y contractuales, deberían adoptar las medidas necesarias para preparar una postulación seria y adecuada (por ejemplo reunir documentación completa y lo más claro posible sobre su experiencia y formación profesional). Los postulantes deben hacer sus mejores oficios para presentar una postulación que cumpla con todos los requisitos exigidos, incluida toda la documentación solicitada. Igualmente, debe estar dispuesto y atento a consecuentes aclaraciones que sobre ella se le formulen.

DOC-4

CARTA DE POSTULACIÓN DEL CANDIDATO

La Paz,……..de marzo de 2013

Señor
Ramiro Tirao Sandi
Coordinador General a.i.
Unidad Coordinadora - UCP
Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano, Fase I
Ministerio de Medio Ambiente y Agua
Presente.-

Ref.: Contrato de Préstamo 2199/BL-BO del BID /Convenio de Financiamiento No Reembolsable GRT/WS-11830-BO Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe Servicios de Consultoría para Especialista en Agua y Saneamiento III y IV Concurso Nº CI-225/2013

De mi consideración:

Luego de examinar la documentación del concurso, la cual declaro aceptar y conocer, presento mi postulación para realizar el servicio de consultoría de acuerdo a las características, requerimientos y plazos detallados en los términos de referencia. Para el efecto, adjunto mi hoja de vida **debidamente firmada** en el formato establecido por el convocante y con los respaldos solicitados.

Declaro que toda la información proporcionada es verídica y auténtica, por lo que autorizo mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre a los representantes autorizados del Convocante la información que consideren necesaria para verificar la información que presento o utilizo en mi postulación. En caso de comprobarse falsedad en la misma, me doy por notificado que esa entidad tiene el derecho de descalificar mi postulación sin que medie reclamo alguno, y que estaré impedido de participar en ningún proceso de selección y contratación que sea efectuado por los Programas financiados parcial o totalmente por el BID [*o FOMIN],* durante el período que defina el convocante y otras instancias según corresponda, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

No tengo ninguna incompatibilidad ni conflicto de interés, y cumplo con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Numeral 3 de las Instrucciones a los Postulantes. No me encuentro incluido en la lista de personas sancionadas por el BID (www.iadb.org/topics/transparency/IAD/sanctionedfirms.cfm?lang=es) o en la lista del SICOES de contratistas sancionados.

Asimismo, entiendo y reconozco que ustedes no están obligados a aceptar esta postulación ni otra que puedan recibir, y que la selección del consultor para el trabajo motivo del presente concurso, se basará en la mejor calificación de antecedentes profesionales y experiencia.

Atentamente,

_____

Nombre y Firma del Postulante

FORMATO DE HOJA DE VIDA

Institución convocante	Unidad Coordinadora del Programa (UCP) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua
Programa:	2199/BL-BO Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano, Fase I
Consultoría a la que postula:	Especialista en Agua y Saneamiento III ó IV

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos:	
Lugar y Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	
N° de Cédula de Identidad o Pasaporte	
Dirección:	
Teléfono:	
Correos Electrónicos:	

FORMACIÓN PROFESIONAL. Máximo 20 puntos

Estudios realizados	**Especialidad o Área**	**Universidad**	**Fecha de Emisión del Título (Mes/Año)**	**Nº de Folio (Documentación de Respaldo)**	**Requisitos y criterios de calificación del convocante**	**Evaluación (a cargo del convocante)** *(No debe ser llenado por el postulante)*
1.1 Título de Grado _____[1]	_____[2]				Mínimamente debe contar con título académico con grado de Licenciatura en: Ingeniera Civil o Sanitaria Se evaluará "cumple/no cumple"	
1.2 Maestría en rama afín[3]					Se asignarán 6 puntos	
1.3 Postgrado/diplomado en rama afín (mínimo 160 hrs. de duración)	**1.** **2.** **3.**				Asignarán 3 puntos por curso de postgrado (máximo: 6 puntos)	
1.4 Otros seminarios, cursos, talleres, etc., relacionados con la consultoría.	**1.** **2.** **3.** **4.**				Se evaluará con 2 puntos por curso. (Máximo 8 puntos)	
TOTAL EVALUACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL					Máximo: 20 puntos	
					Se Evaluará "*cumple/no cumple" los requisitos mínimos*	

[1] *Indicar el que corresponda, por ejemplo, licenciatura, técnico superior, técnico medio etc.*

[2] *Indicar el que corresponda, por ejemplo, Economía, Ingeniería, Derecho, Medicina, etc.*

[3] *Se refiere a maestrías concluidas y con título. No se considerará válido el egreso.*

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL[4]. Máximo 80 Puntos

2.1 Experiencia profesional general.

Fecha de Emisión del Título (día/mes/año)	**Tiempo desde la emisión del título**	**Requisitos y criterios de calificación del convocante**	***Evaluación (a cargo del convocante)***
……..	…….[5]	El postulante debe tener una experiencia profesional mínima de 120 meses Se evaluará (10 puntos)	
		Se evaluará con 1 punto por mes adicional al mínimo. (Máximo 20 puntos)	

2.2 Experiencia profesional específica.

Contratante o entidad	Cargo o nombre del proyecto	Descripción del trabajo realizado	Período de trabajo			**Nº de Folio (de la documentación de Respaldo)**	*Evaluación a cargo del Convocante*	**Observ.**
			Inicio (dd/mm/aa)	Fin (dd/mm/aa)	Tiempo (meses)[6]			
							Total meses: ……	
El postulante deberá tener una experiencia específica mínima de 60 meses en proyectos de agua potable y saneamiento básico desde la obtención del título profesional. Se evaluara con (Cumple / No cumple)								
Se evaluará con 2 puntos por mes completo de experiencia específica adicional a la mínima (Máximo 50 puntos)								

3 REFERENCIAS LABORALES

Detalle las referencias labores correspondientes a las tres últimas instituciones donde trabajó:

	Contratante	Nombre del supervisor	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
a					
b					

Nombre del Postulante:

Firma del Postulante[7]: Fecha:

[4] *La experiencia profesional será evaluada a partir de la obtención del primer título profesional y el Ejecutor podrá optar por verificar este requisito exigiendo el simple diploma, alternativamente si el ejercicio de la profesión exige una certificación estatal, v.gr, provisión nacional, tarjetas profesionales, etc, el Ejecutor deberá contar el tiempo desde el momento de emisión de dicha certificación, la cual deberá acompañar al título.*

[5] *Para determinar el número de meses a la fecha de presentación de la postulación se restará la de obtención del título y el resultado se dividirá por 30.*

[6] *Para determinar el número de meses a la fecha final se restará la de inicio y el resultado se dividirá por 30.*

[7] **La falta de firma del postulante es un factor de inhabilitación.**

DOC-6

CUADRO RESUMEN DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LOS CONSULTORES

La información de este cuadro se basa en la calificación realizada en la Hoja de Vida (DOC-5) y los requisitos y puntuaciones señaladas allí: *(el cuadro debe coincidir con los requisitos establecidos en la Hoja de vida y los Términos de Referencia)*

NOMBRE DEL CONSULTOR: ***(indicar)***

Factores de evaluación	**Resultado de la evaluación**	
	Cumple / no cumple	**Puntuación obtenida**
1. FORMACIÓN PROFESIONAL		
1.1. Título de grado	*Cumple* ☐ *No cumple* ☐	
1.2 Maestría	*Cumple* ☐ *No cumple* ☐	
1.3 Postgrado/Diplomado		
1.4 Otros cursos, seminarios, talleres, etc.,		
Sub Total evaluación de la formación profesional	*Cumple* ☐ *No cumple* ☐	*sub total :……*
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL		
2.1 Experiencia profesional general	*Cumple* ☐ *No cumple* ☐	
2.2. Experiencia profesional específica 1	*Cumple* ☐ *No cumple* ☐	
2.3 Experiencia profesional específica 2	*Cumple* ☐ *No cumple* ☐	
Sub Total evaluación de la experiencia profesional	*Cumple* ☐ *No cumple* ☐	**sub total:**
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: los postulantes deberán obtener mínimamente *60* **puntos en el proceso de selección de acuerdo al numeral 1.13 del DOC - 3**	*Cumple* ☐ *No cumple* ☐	**SUMA TOTAL:**

NOTAS:

- No podrán ser seleccionados los consultores que no cumplan los requisitos mínimos ni alcancen las puntuaciones mínimas establecidas.
- En caso de empate, se adjudicará el contrato al postulante que tenga mayor puntuación en la experiencia específica.

DOC-7

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

(a ser firmado y entregado por el consultor que resulte seleccionado)

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD del Banco Interamericano de Desarrollo, para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, CERTIFICO QUE:

1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: [país].
2) Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y solo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
3) Si fui miembro del personal del Banco dentro de los cinco últimos años, no participé directa y sustancialmente en el proyecto al que se encuentra vinculada la contratación de esta consultoría.
4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva; no tengo conflictos de interés para aceptar este nombramiento.
5) No pertenezco a la planta regular o temporal de la entidad contratante, o si he pertenecido no he participado en la preparación o diseño de algún aspecto determinante de esta consultoría, ni en la preparación de los Términos de Referencia. No tengo relación familiar, de trabajo, negocios con ningún miembro del personal del contratante que esté directa o indirectamente involucrado en: la preparación de los Términos de Referencia de la consultoría o en el proceso de selección para la consultoría o en la supervisión del contrato de esta consultoría. .
6) No soy funcionario del gobierno o servidor público, o si soy: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo; (ii) no estoy contratado por la entidad en la que he trabajado durante el periodo inmediatamente anterior al que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses.
7) No me encuentro en la lista de personas sancionadas por el BID

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIONES.

Nombre del Consultor: _____

Firma: _____

Fecha: _____

DOC-8

Declaración de Mantenimiento de la Postulación

Fecha: *[indique la fecha]*
Nombre y Número del Contrato de Préstamo: *[indique el nombre]*
Nombre de la consultoría: *[indique el número]*

Señores
[Nombre del Convocante]
Presente.-

Señores:

El suscrito, declara que:

1. Conoce que, de acuerdo con sus condiciones, esta postulación deberá estar respaldada por esta Declaración de Mantenimiento de la Postulación.

2. Acepto que automáticamente seré declarado inelegible para participar en cualquier proceso de contratación con el Convocante con proyectos financiados por el BID, por un período de un año contado a partir de notificación de resultados del proceso en caso de rehusar firmar el Contrato de consultoría después de haber sido notificado de mi selección, salvo que hubieren transcurrido más de 60 días desde la fecha de presentación de mi postulación.

3. Entiendo que esta Declaración de Mantenimiento de la Postulación no es válida, si no soy seleccionado.

Firma:

Nombre:

DOC-9

CONTRATO N°
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL
(*Especialista en Agua y Saneamiento III****)***

CLÁUSULA PRIMERA. Partes intervinientes.
Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente Contrato:

1) El Ministerio de medio Ambiente y Agua, representado legalmente por (Ing. Ramiro Tirao Sandi Coordinador General del Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano Fase I, de acuerdo a las facultades otorgadas mediante , de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N°….., con domicilio en calle Luis Crespo N°2031 de la ciudad de La Paz - Bolivia, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE".

2) (*nombre completo del consultor*) de profesión (...), de nacionalidad (….), con documento de Identidad Nº (…), y domicilio en (*calle, avenida, número, etc.)* de (*ciudad y país*), en lo posterior denominado el "CONSULTOR".

3) "CONSULTOR" y "CONTRATANTE" serán colectivamente denominados "LAS PARTES"

CLÁUSULA SEGUNDA. Antecedentes.
El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano Fase I, en adelante denominado el "PROYECTO". Dicho Convenio Subsidiario establece el marco bajo el cual el CONTRATANTE como Organismo Ejecutor O.E. del PROYECTO realizará la contratación de consultores individuales.

El CONTRATANTE requiere los servicios de un consultor para que preste, a su favor, los servicios de Especialista en Agua y Saneamiento III, en adelante denominados "los Servicios", descritos en detalle en los Términos de Referencia (Anexo A), para lo cual se efectuó el concurso respectivo habiendo sido seleccionado el (la) señor(a) …….., *según …….. (comunicación, informe, acta o resolución) Nº…* emitida por la Comisión de Calificación conformada para el efecto.

El CONSULTOR está dispuesto a prestar los Servicios en las condiciones que se señalan en el presente contrato, en adelante denominado el "CONTRATO". [*de ser requerido, insertar el reconocimiento de que el Consultor entiende que este Contrato no tiene el propósito de generar una relación laboral] [Esta declaración es fundamento para su consentimiento y el del consentimiento del ejecutor para obligarse bajo los términos de este contrato.]*
Con comunicación N° _____de__ de _____de 200_, el BID manifestó su conformidad al proceso de selección del Consultor Individual y al proyecto de contrato a ser suscrito *(si aplica revisión ex ante*).

CLÁUSULA TERCERA. Documentos integrantes del CONTRATO.
Forman parte integrante e indivisible de este CONTRATO los siguientes documentos:

1) El Anexo A "Términos de Referencia" .

2) El Certificado de Elegibilidad de Consultores Individuales debidamente completado y firmado por el CONSULTOR.

CLÁUSULA CUARTA. Objeto.
El CONSULTOR prestará los Servicios requeridos por el CONTRATANTE para ….. (*Describir el Objeto del Contrato*) en estricta sujeción a lo estipulado en los Términos de Referencia incluidos en el Anexo A de este CONTRATO.

CLÁUSULA QUINTA. Duración de los Servicios *(Cláusula Obligatoria)*
El CONSULTOR prestará los Servicios objeto del presente CONTRATO desde …….. (elegir) *la emisión de la orden de inicio / el ……(fecha de inicio) y concluirá el……. (elegir) ……(indicar fecha de conclusión) / la finalización del Proyecto* sin lugar a que sea prorrogado automáticamente. Es decir, este contrato no admite la tácita reconducción y así lo entienden el CONSULTOR y el CONTRATANTE.

El plazo del contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes, siempre y cuando el desempeño del consultor haya sido evaluado como satisfactorio por el Contratante, con la correspondiente justificación.

CLÁUSULA SEXTA. Precio de los Servicios *(debe estar en consonancia con el numeral 10 y 11 de los Términos de Referencia)*

A) **Precio del Contrato.**
(si el consultor tiene residencia en Bolivia) El CONSULTOR recibirá por concepto de honorarios por sus servicios satisfactoriamente prestados, la suma total de Bs (numeral) (literal .../100 Bolivianos)

(si el consultor no tiene residencia en Bolivia) El CONSULTOR recibirá por concepto de honorarios, por sus servicios satisfactoriamente prestados, la suma total de US$ (numeral) (literal .../100 Dólares Americanos). *(siempre que el periodo de su contrato sea de hasta seis meses) (En caso de que el periodo de su contrato sea mayor a seis meses el 40% de su remuneración deberá pagarse en Bolivianos y el 60% restante en Dólares Americanos)*

El monto total convenido incluye toda remuneración, emolumentos, cargas, obligaciones y gastos personales asociados con los servicios del CONSULTOR, así como cualquier obligación inherente a tales pagos.

En caso de que el CONSULTOR, como parte de sus funciones, deba desplazarse a otras ciudades que no sean la sede de su trabajo de consultoría, el CONTRATANTE le reconocerá el costo de los pasajes y viáticos en la moneda especificada en el párrafo anterior y a las tarifas que oficialmente aplica el CONTRATANTE.

En todos los casos, se aplicarán los impuestos de Ley.

B) Calendario y Modalidad de Pagos.

El Precio Total del Servicio convenido, para servicios satisfactoriamente prestados, será cancelado en (*número de cuotas*) cuotas parciales mediante pagos mensuales de *Bs (numeral) (literal .../100 Bolivianos) – o – US$ (numeral) (literal .../100 Dólares Americanos)* cada una, pagaderas dentro de los *(número de días)* días calendario de cada período vencido, en la moneda convenida en la cláusula Sexta (A).

El último pago, será efectuado luego de la entrega y aprobación del informe final del consultor *y luego de ser puesto a conocimiento del BID (eliminar si la revisión del proceso será ex post).*. El plazo en el cual el CONTRATANTE debe emitir su criterio sobre si el Informe Final es satisfactorio o no, no será mayor a quince (15) días calendario desde la entrega del Informe, por parte del Consultor.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Naturaleza del contrato.

La naturaleza de este CONTRATO es administrativa porque se encuentra bajo la normativa de la *(indicar la regulación local que rige el contrato. Ej: Ley 1178)* . Por tratarse de prestación de servicios de consultoría no admite reconocimiento de ningún tipo de beneficio social o previsional ni genera una relación de tipo laboral con el CONTRATANTE y menos con el Banco Interamericano de Desarrollo, que únicamente tiene la calidad de financiador del Ejecutor.

Todas las relaciones que no estén expresamente señaladas en el presente Contrato, se regularán por lo dispuesto en el Art. 732 y siguientes del Código Civil

CLÁUSULA OCTAVA. De las sanciones y apremios.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Sexta, inciso (B), en caso de que durante la vigencia de este CONTRATO el CONSULTOR incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada por la vía correspondiente, causando perjuicio al CONTRATANTE, se hará pasible a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados y probados.

CLÁUSULA NOVENA. Administración del PROYECTO

A) Supervisor

El (*cargo de la persona del Ejecutor que será responsable de la supervisión de los servicios*), en lo posterior denominado el "SUPERVISOR", será responsable, por cuenta del CONTRATANTE, de la supervisión y coordinación de las actividades del CONSULTOR contempladas en el Anexo A de este CONTRATO. El CONSULTOR estará obligado a reportar al SUPERVISOR acerca del desarrollo de los productos, estudios o gestiones encomendadas en virtud de la consultoría.

En ningún caso las actuaciones del SUPERVISOR liberarán ni disminuirán las responsabilidades que el CONSULTOR tiene bajo este Contrato.

B) Informes / Productos

El CONSULTOR queda obligado a presentar los informes de avance y/o final, así como los productos establecidos en los Términos de Referencia, dentro de los plazos previstos en éstos últimos.

C) Obligaciones del CONTRATANTE. *(Aplica según los Términos de Referencia)*
El CONTRATANTE deberá proporcionar al CONSULTOR todo el apoyo logístico relacionado con oficina, comunicaciones, equipos, útiles y acceso a la información necesaria para el desarrollo la consultoría y la generación de los productos encomendados.

CLÁUSULA DÉCIMA. Derechos y obligaciones del CONSULTOR

Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente CONTRATO de consultoría. Por consiguiente, el CONSULTOR no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del CONTRATANTE.

El CONSULTOR no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos con que esté gravada la remuneración que perciba en virtud del contrato, por lo que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos y otras obligaciones tributarias a las que el CONSULTOR esté sujeto. Asimismo, el CONSULTOR no gozará de otros beneficios ni se le reconocerá otros gastos que se establece están contenidos en sus honorarios. En caso que el CONSULTOR no haga entrega de las correspondientes facturas en los casos en que a ello haya lugar el CONTRATANTE realizará las retenciones de Ley.
El CONSULTOR reconoce que es consultor del _____(indicar nombre de la entidad ejecutora) y no tiene relación contractual alguna con el Banco Interamericano de Desarrollo; por tanto no podrá actuar en representación del Banco Interamericano de Desarrollo, sea en forma oral o escrita. El CONSULTOR conviene en que, tanto él como ninguna firma o empresa de la que forme parte, podrá participar en ninguna actividad relacionada con el objeto de este CONTRATO y el correcto desempeño de sus deberes con el CONTRATANTE, mientras el mismo se encuentre en ejecución. El CONSULTOR se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los servicios prestados por el CONSULTOR bajo este CONTRATO.

Asimismo, el CONSULTOR se compromete a no subcontratar a terceros para cumplir con sus tareas y responsabilidades, a menos que se especifique expresamente lo contrario en los Términos de Referencia incluidos en el Anexo A.

El CONSULTOR se obliga a ejecutar con la debida diligencia, todas y cada una de las labores pactadas dentro del contexto del presente contrato, de acuerdo con la dedicación prevista en los Términos de Referencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONSULTOR se compromete también a:

i) Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el CONTRATANTE estimen necesarias acerca de sus informes, en el plazo de 15 días calendario de recibida la notificación de aclaración y/o ampliación.

ii) Suministrar al CONTRATANTE cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de su trabajo.

iii) Desempeñar sus servicios en forma integrada con el personal profesional asignado al PROYECTO por el CONTRATANTE, a los fines de lograr el objeto del presente CONTRATO.

iv) Reconocer que el CONTRATANTE es el único propietario de los productos y documentos producidos bajo este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Terminación del CONTRATO.

El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes modalidades:

11.1 Por Cumplimiento del Contrato

Tanto el **CONTRATANTE** como el **CONSULTOR**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

11.2 Por terminación unilateral del contrato por parte del CONSULTOR *(aplicable únicamente a contratos por locación de servicios o plazo)*

El CONSULTOR podrá solicitar la terminación anticipada de la consultoría, mediante carta notariada, con al menos 15 días hábiles de anticipación, plazo en el cual despachará todos los trámites y actividades pendientes y que fueren exigibles en el momento de la solicitud, cuyo detalle será inserto al informe final de actividades.

11.3 Por Resolución del Contrato

11.3.1. Resolución por Requerimiento

En caso de incumplimiento -por cualquiera de las Partes- de las obligaciones contraídas bajo este Contrato, mediante carta notariada la Parte afectada podrá requerir a la otra que cumpla sus obligaciones dentro de los siguientes quince (15) días, apercibiéndola de que, en caso contrario, el Contrato quedará resuelto sin necesidad de formalidad judicial o extrajudicial alguna, quedando -si fuese el caso- a cargo de la Parte incumplidora el resarcimiento de los daños y/o perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

La primera notificación de intención de resolución del CONTRATO deberá ser hecha mediante carta notariada dirigida al CONTRATANTE o al CONSULTOR, según corresponda, en un término no menor a 15 días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación. .

11.3.2. Resolución Sin Necesidad de Requerimiento Judicial o Extrajudicial
Adicionalmente, el CONTRATANTE o el CONSULTOR podrán dar el CONTRATO por resuelto, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

A) Causas de resolución por el CONTRATANTE:
- i) Incumplimiento de las obligaciones convenidas en este CONTRATO imputable al CONSULTOR.
- ii) Cesión del contrato a terceros sin autorización escrita del CONTRATANTE.
- iii) Si el CONSULTOR acepta nuevas asignaciones contractuales que afecta en cumplimiento del contrato

B) Causas de resolución por el CONSULTOR:
i) Incumplimiento de las condiciones de este CONTRATO por parte del CONTRATANTE.

En los casos indicados en los incisos A y B la parte que incumplió quedará sujeta al resarcimiento de daños y perjuicios, si hubieren.

C) Acuerdo Mutuo
Por acuerdo mutuo entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR.

D) Casos de Fuerza Mayor
De acuerdo a lo previsto en la cláusula decimoctava del presente CONTRATO.

E) ***Efectos de la resolución:***

Cuando se efectúe la resolución del CONTRATO, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. De las modificaciones al CONTRATO.
Toda modificación al alcance del presente CONTRATO (*i.e. plazo, términos de referencia u otros*) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, mientras el contrato esté vigente. Si la modificación implica un incremento o decremento en el monto y/o plazo, que supere el 15% del plazo o valor inicial del contrato o previo a la modificación deberá solicitarse la No Objeción del BID en la que se deberá indicar si se modificarán los Términos de Referencia. En caso de la requerir posteriores modificaciones, independientemente del plazo o monto a modificar, deberá solicitarse la No Objeción del BID*(eliminar la referencia a la no objeción del BID para contratos con revisión ex post del BID)*

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Calidad y Responsabilidad Técnica de los Servicios.
El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del CONTRATO. También se compromete a denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso del concurso o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción (prácticas corruptivas, fraudulentas, coercitivas, colusorias) están prohibidos.

Asimismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante el CONTRATANTE por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y que estuviese registrada, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto y sujetándose a lo señalado en la cláusula octava de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Confidencialidad.

Los materiales producidos por el CONSULTOR así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente CONTRATO, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito del CONTRATANTE en sentido contrario.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Prohibición al CONSULTOR.
El CONSULTOR comprometido bajo el presente CONTRATO podrá ejecutar otras asignaciones contractuales, informando previamente al CONTRATANTE y acordado la forma en que ello no afectará el correcto desarrollo del presente CONTRATO. De no existir acuerdo, el contrato podrá resolverse de conformidad con la Cláusula UNDÉCIMA num. 11.3.2

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Recomendaciones del CONSULTOR
Se establece que las opiniones y recomendaciones del CONSULTOR no comprometen al CONTRATANTE el mismo que se reserva el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas y de aplicar o no dichas recomendaciones.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Cesión del CONTRATO.
El CONSULTOR no podrá ceder este CONTRATO, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

El CONTRATANTE no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución del CONTRATO por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor.

Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATANTE, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir — sin que ésta enumeración sea limitativa — acciones del CONTRATANTE en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, el CONTRATANTE notificará prontamente y por escrito al CONSULTOR sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del CONTRATANTE, el CONSULTOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el CONTRATO en la medida en que esto le sea posible.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Idioma por el que se regirá el CONTRATO.
Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en idioma español.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Solución de Controversias.
Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder la vía legal correspondiente. Dichos mecanismos aplicables serán, en su orden: *(El O.E establecerá cuáles aplica, v.gr: conciliación, mediación, arbitraje)*

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Vigencia del CONTRATO.
Este CONTRATO tendrá vigencia desde su suscripción hasta la aprobación del Informe Final por parte del CONTRATANTE y la realización del último pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Propiedad Intelectual.
Por virtud del presente contrato el CONSULTOR reconoce que todos los trabajos efectuados bajo este Contrato son trabajos realizados por encargo del CONTRATANTE. Consiguientemente, acuerda que el CONTRATANTE es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de esta consultoría.

CLAUSULA VIGESIMATERCERA. Notificaciones.
A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente CONTRATO, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo Electrónico:

CONSULTOR:

Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo Electrónico:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: Conformidad.
El CONTRATANTE y (*nombre del CONSULTOR)* declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente CONTRATO, que suscriben en triple ejemplar a los … días del mes de... de …

---	---
Nombre y Cargo del	Nombre del CONSULTOR
Representante Legal del CONTRATANTE	Documento de Identidad o Pasaporte Nº …

CONTRATO N°
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL
(Especialista en Agua y Saneamiento IV)

CLÁUSULA PRIMERA. Partes intervinientes.
Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente Contrato:

1) El Ministerio de medio Ambiente y Agua representado legalmente por el Ing. Ramiro Tirao Sandi Coordinador General del Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano Fase I, de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N°….., con domicilio en calle Luis Crespo N°2031 de la ciudad de La Paz, Bolivia, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE".

2) (*nombre completo del consultor*) de profesión (...), de nacionalidad (….), con documento de Identidad Nº (…), y domicilio en (*calle, avenida, número, etc.)* de (*ciudad y país*), en lo posterior denominado el "CONSULTOR".

3) "CONSULTOR" y "CONTRATANTE" serán colectivamente denominados "LAS PARTES"

CLÁUSULA SEGUNDA. Antecedentes.
El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano Fase I, en adelante denominado el "PROYECTO". Dicho Convenio Subsidiario establece el marco bajo el cual el CONTRATANTE como Organismo Ejecutor O.E. del PROYECTO realizará la contratación de consultores individuales.

El CONTRATANTE requiere los servicios de un consultor para que preste, a su favor, los servicios de Especialista en Agua y Saneamiento IV, en adelante denominados "los Servicios", descritos en detalle en los Términos de Referencia (Anexo A), para lo cual se efectuó el concurso respectivo habiendo sido seleccionado el (la) señor(a) …….., *según …….. (comunicación, informe, acta o resolución) Nº…* emitida por la Comisión de Calificación conformada para el efecto.

El CONSULTOR está dispuesto a prestar los Servicios en las condiciones que se señalan en el presente contrato, en adelante denominado el "CONTRATO". [*de ser requerido, insertar el reconocimiento de que el Consultor entiende que este Contrato no tiene el propósito de generar una relación laboral] [Esta declaración es fundamento para su consentimiento y el del consentimiento del ejecutor para obligarse bajo los términos de este contrato.]*
Con comunicación N° _____de__ de _____de 200_, el BID manifestó su conformidad al proceso de selección del Consultor Individual y al proyecto de contrato a ser suscrito *(si aplica revisión ex ante*).

CLÁUSULA TERCERA. Documentos integrantes del CONTRATO.
Forman parte integrante e indivisible de este CONTRATO los siguientes documentos:

3) El Anexo A "Términos de Referencia" .

4) El Certificado de Elegibilidad de Consultores Individuales debidamente completado y firmado por el CONSULTOR.

CLÁUSULA CUARTA. Objeto.
El CONSULTOR prestará los Servicios requeridos por el CONTRATANTE para ….. (*Describir el Objeto del Contrato*) en estricta sujeción a lo estipulado en los Términos de Referencia incluidos en el Anexo A de este CONTRATO.

CLÁUSULA QUINTA. Duración de los Servicios *(Cláusula Obligatoria)*
El CONSULTOR prestará los Servicios objeto del presente CONTRATO en el plazo de *(indicar el número de días hábiles de trabajo o días/semanas/meses calendario)* que (*elegir*)
se iniciará con la emisión de la orden de inicio
se iniciará el ……(fecha de inicio) y concluirá el…….. (indicar fecha de conclusión)
sin lugar a que sea prorrogado automáticamente. Es decir, este contrato no admite la tácita reconducción y así lo entienden el CONSULTOR y el CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA. Precio de los Servicios *(debe estar en consonancia con el numeral 10 y 11 de los Términos de Referencia)*

(si el consultor tiene residencia en Bolivia) El CONSULTOR recibirá por concepto de honorarios por sus servicios satisfactoriamente prestados, la suma total de Bs (numeral) (literal .../100 Bolivianos)

(si el consultor no tiene residencia en Bolivia) El CONSULTOR recibirá por concepto de honorarios, por sus servicios satisfactoriamente prestados, la suma total de US$ (numeral) (literal .../100 Dólares Americanos).

El monto total convenido incluye toda remuneración, emolumentos, cargas, obligaciones y gastos personales asociados con los servicios del CONSULTOR, así como cualquier obligación inherente a tales pagos.

El monto total convenido incluye cualquier gasto requerido para la prestación del Servicio, incluyendo el costo de pasajes y viáticos en la moneda.

En todos los casos, se aplicarán los impuestos de Ley.

B) Calendario y Modalidad de Pagos.

El Precio Total del Servicio, convenido y prestado satisfactoriamente, será cancelado en *(número de pagos)* pagos, de acuerdo al siguiente detalle y dentro *los quince (15)* días de entregados y aprobados los informes por el CONTRATANTE y contra la entrega de las correspondientes facturas.

a. *Primer Pago: x % contra la presentación y aprobación del primer informe.*
b. *Segundo Pago: x % contra entrega y aprobación del segundo informe de trabajo*
c. *Pago Final: x % [se recomienda no menos del 30 %] contra aprobación del informe final, el cual deberá incluir todos los productos solicitados en el numeral 6 del presente documento, a satisfacción del [Ejecutor o Beneficiario] y luego de ser puesto a conocimiento del BID (eliminar si la revisión del proceso será ex post).*

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA.</u> Naturaleza del contrato.

La naturaleza de este CONTRATO es administrativa porque se encuentra bajo la normativa de la *(indicar la regulación local que rige el contrato. Ej: Ley 1178)* . Por tratarse de prestación de servicios de consultoría no admite reconocimiento de ningún tipo de beneficio social o previsional ni genera una relación de tipo laboral con el CONTRATANTE y menos con el Banco Interamericano de Desarrollo, que únicamente tiene la calidad de financiador del Ejecutor.

Todas las relaciones que no estén expresamente señaladas en el presente Contrato, se regularán por lo dispuesto en el Art. 732 y siguientes del Código Civil.

<u>CLÁUSULA OCTAVA.</u> De las sanciones y apremios.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Sexta, inciso (B), en caso que durante la vigencia de este CONTRATO el CONSULTOR incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada por la vía correspondiente, causando perjuicio al CONTRATANTE, se hará pasible a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados y probados.

<u>CLÁUSULA NOVENA.</u> Administración del PROYECTO

A) Supervisor

El (*cargo de la persona del Ejecutor que será responsable de la supervisión del trabajo de los Servicios*), en lo posterior denominado el "SUPERVISOR", será responsable, por cuenta del CONTRATANTE, de la supervisión y coordinación de las actividades del CONSULTOR contempladas en el Anexo A de este CONTRATO. El CONSULTOR estará obligado a reportar al SUPERVISOR acerca del desarrollo de los productos, estudios o gestiones encomendadas en virtud de la consultoría.

En ningún caso las actuaciones del SUPERVISOR liberarán ni disminuirán las responsabilidades que el CONSULTOR tiene bajo este Contrato.

B) Informes / Productos

El CONSULTOR queda obligado a presentar los informes de avance y/o final, así como los productos establecidos en los Términos de Referencia, dentro de los plazos previstos en éstos últimos.

D) Obligaciones del CONTRATANTE. *(Aplica según los Términos de Referencia)*

El CONTRATANTE deberá proporcionar al CONSULTOR ……..(detallar. Por ej. Información necesaria para la consultoría).

<u>CLÁUSULA DÉCIMA.</u> Derechos y obligaciones del CONSULTOR

Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente CONTRATO de consultoría. Por consiguiente, el CONSULTOR no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del CONTRATANTE.

El CONSULTOR no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos con que esté gravada la remuneración que perciba en virtud del contrato, por lo que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos y otras obligaciones tributarias a las que el CONSULTOR esté sujeto. Asimismo, el CONSULTOR no gozará de otros beneficios ni se le reconocerá otros gastos que se establece están contenidos en sus honorarios. En caso que el CONSULTOR no haga entrega de las correspondientes facturas en los casos en que a ello haya lugar el CONTRATANTE realizará las retenciones de Ley.
El CONSULTOR reconoce que es consultor del _____(indicar nombre de la entidad ejecutora) y no tiene relación contractual alguna con el Banco Interamericano de Desarrollo; por tanto no podrá actuar en representación del Banco Interamericano de Desarrollo, sea en forma oral o escrita. El CONSULTOR conviene en que, tanto él como ninguna firma o empresa de la que forme parte, podrá participar en ninguna actividad relacionada con el objeto de este CONTRATO y el correcto desempeño de sus deberes con el CONTRATANTE, mientras el mismo se encuentre en ejecución. El CONSULTOR se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los servicios prestados por el CONSULTOR bajo este CONTRATO.

Asimismo, el CONSULTOR se compromete a no subcontratar a terceros para cumplir con sus tareas y responsabilidades, a menos que se especifique expresamente lo contrario en los Términos de Referencia incluidos en el Anexo A.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONSULTOR se compromete también a:

i) Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el CONTRATANTE estimen necesarias acerca de sus informes, en el plazo de 15 días calendario de recibida la notificación de aclaración y/o ampliación.

ii) Suministrar al CONTRATANTE cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de su trabajo.

iii) Desempeñar sus servicios en forma integrada con el personal profesional asignado al PROYECTO por el CONTRATANTE, a los fines de lograr el objeto del presente CONTRATO.

iv) Reconocer que el CONTRATANTE es el único propietario de los productos y documentos producidos bajo este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Terminación del CONTRATO.

El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes modalidades:

11.1 Por Cumplimiento del Contrato

Tanto el **CONTRATANTE** como el **CONSULTOR**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

11.2 Por terminación unilateral del contrato por parte del CONSULTOR *(aplicable únicamente a contratos por locación de servicios o plazo)*

El CONSULTOR podrá solicitar la terminación anticipada de la consultoría, mediante carta notariada, con al menos 15 días hábiles de anticipación, plazo en el cual despachará todos los trámites y actividades pendientes y que fueren exigibles en el momento de la solicitud, cuyo detalle será inserto al informe final de actividades.

11.3 Por Resolución del Contrato

11.3.1. Resolución por Requerimiento
En caso de incumplimiento -por cualquiera de las Partes- de las obligaciones contraídas bajo este Contrato, mediante carta notariada la Parte afectada podrá requerir a la otra que cumpla sus obligaciones dentro de los siguientes quince (15) días, apercibiéndola de que, en caso contrario, el Contrato quedará resuelto sin necesidad de formalidad judicial o extrajudicial alguna, quedando -si fuese el caso- a cargo de la Parte incumplidora el resarcimiento de los daños y/o perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

La primera notificación de intención de resolución del CONTRATO deberá ser hecha mediante carta notariada dirigida al CONTRATANTE o al CONSULTOR, según corresponda, en un término no menor a 15 días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación. .

11.3.2. Resolución Sin Necesidad de Requerimiento Judicial o Extrajudicial
Adicionalmente, el CONTRATANTE o el CONSULTOR podrán dar el CONTRATO por resuelto, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

F) Causas de resolución por el CONTRATANTE:

iv) Incumplimiento de las obligaciones convenidas en este CONTRATO imputable al CONSULTOR.
v) Cesión del contrato a terceros sin autorización escrita del CONTRATANTE.
vi) Si las multas superan el 7% del valor del contrato
vii) Si el CONSULTOR acepta nuevas asignaciones contractuales que afecta en cumplimiento del contrato

G) Causas de resolución por el CONSULTOR:

i) Incumplimiento de las condiciones de este CONTRATO por parte del CONTRATANTE.

En los casos indicados en los incisos A y B la parte que incumplió quedará sujeta al resarcimiento de daños y perjuicios, si hubieren.

H) Acuerdo Mutuo

Por acuerdo mutuo entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR.

I) Casos de Fuerza Mayor

De acuerdo a lo previsto en la cláusula decimoctava del presente CONTRATO.

J) ***Efectos de la resolución:***

Cuando se efectúe la resolución del CONTRATO, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. De las modificaciones al CONTRATO.

Toda modificación al alcance del presente CONTRATO (*i.e. plazo, términos de referencia u otros*) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, mientras el contrato esté vigente. La modificación del monto será excepcional y únicamente si se determina la necesidad de añadir nuevos productos a la consultoría. Si la modificación implica un incremento o decremento en el monto y/o plazo, que supere el 15% del plazo o valor inicial del contrato o previo a la modificación deberá solicitarse la No Objeción del BID en la que se deberá indicar si se modificarán los Términos de Referencia. En caso de la requerir posteriores modificaciones, independientemente del plazo o monto a modificar, deberá solicitarse la No Objeción del BID*(eliminar la referencia a la no objeción del BID para contratos con revisión ex post del BID)*

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Calidad y Responsabilidad Técnica de los Servicios.

El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del CONTRATO. También se compromete a denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso del concurso o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción (prácticas corruptivas, fraudulentas, coercitivas, colusorias) están prohibidos.

Asimismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante el CONTRATANTE por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y que estuviese registrada, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto y sujetándose a lo señalado en la cláusula octava de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Confidencialidad.

Los materiales producidos por el CONSULTOR así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente CONTRATO, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito del CONTRATANTE en sentido contrario.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Prohibición al CONSULTOR.

El CONSULTOR comprometido bajo el presente CONTRATO podrá ejecutar otras asignaciones contractuales, informando previamente al CONTRATANTE y acordado la forma en que ello no afectará el correcto desarrollo del presente CONTRATO. De no existir acuerdo, el contrato podrá resolverse de conformidad con la Cláusula UNDÉCIMA num. 11.3.2

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Recomendaciones del CONSULTOR

Se establece que las opiniones y recomendaciones del CONSULTOR no comprometen al CONTRATANTE el mismo que se reserva el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas y de aplicar o no dichas recomendaciones.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Cesión del CONTRATO.

El CONSULTOR no podrá ceder este CONTRATO, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

El CONTRATANTE no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución del CONTRATO por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor.

Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATANTE, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir — sin que ésta enumeración sea limitativa — acciones del CONTRATANTE en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, el CONTRATANTE notificará prontamente y por escrito al CONSULTOR sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del CONTRATANTE, el CONSULTOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el CONTRATO en la medida en que esto le sea posible.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Idioma por el que se regirá el CONTRATO.
Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en idioma español.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Solución de Controversias.
Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder a la vía legal correspondiente. Dichos mecanismos aplicables serán, en su orden: *(El O.E establecerá cuáles aplica, v.gr: conciliación, mediación, arbitraje)*

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Vigencia del CONTRATO.
Este CONTRATO tendrá vigencia desde su suscripción hasta la aprobación del Informe Final por parte del CONTRATANTE y la realización del último pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Propiedad Intelectual.
Por virtud del presente contrato el CONSULTOR reconoce que todos los trabajos efectuados bajo este Contrato son trabajos realizados por encargo del CONTRATANTE. Consiguientemente, acuerda que el CONTRATANTE es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de esta consultoría.

CLAUSULA VIGESIMATERCERA. Notificaciones.
A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente CONTRATO, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo Electrónico:

CONSULTOR:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo Electrónico:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: Conformidad.
El CONTRATANTE y (*nombre del CONSULTOR)* declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente CONTRATO, que suscriben en triple ejemplar a los … días del mes de... de …

--- ---

Nombre y Cargo del
Representante Legal del CONTRATANTE

Nombre del CONSULTOR
Documento de Identidad o Pasaporte Nº …

DOC-7

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

(a ser firmado y entregado por el consultor que resulte seleccionado)

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD del Banco Interamericano de Desarrollo, para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, CERTIFICO QUE:

8) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: [país].

9) Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y solo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.

10) Si fui miembro del personal del Banco dentro de los cinco últimos años, no participé directa y sustancialmente en el proyecto al que se encuentra vinculada la contratación de esta consultoría.

11) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva; no tengo conflictos de interés para aceptar este nombramiento.

12) [*Párrafo es aplicable únicamente bajo política GN-2220-10 o anteriores*] No pertenezco a la planta regular o temporal de la institución prestataria o beneficiaria. No he pertenecido a dicha institución durante los seis meses de la primera de las siguientes fechas: (1) la presentación de la solicitud de préstamo/cooperación técnica o (2) la fecha de selección del consultor.

    [*Párrafo aplicable para GN-2350-4, GN-2350-6 o GN-2350-7*] No pertenezco a la planta regular o temporal de la entidad contratante, o si he pertenecido no he participado en la preparación o diseño de algún aspecto determinante de esta consultoría, ni en la preparación de los Términos de Referencia. No tengo relación familiar, de trabajo, negocios con ningún miembro del personal del contratante que esté directa o indirectamente involucrado en: la preparación de los Términos de Referencia de la consultoría o en el proceso de selección para la consultoría o en la supervisión del contrato de esta consultoría. .

13) No soy funcionario del gobierno o servidor público, o si soy: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo; (ii) no estoy contratado por la entidad en la que he trabajado durante el periodo inmediatamente anterior al que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses.

14) No me encuentro en la lista de personas sancionadas por el BID

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIONES.

Nombre del Consultor: _____

Firma: _____

Fecha: _____

PAÍSES ELEGIBLES
Elegibilidad para la prestación de servicios en consultorías financiadas por el BID

[Nota:. Las referencias al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el BID.
A continuación se presentan 2 opciones 1) para que el OE elegirá la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento, que puede provenir del BID, del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), o de fondos especiales que restringen aún mas los criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

a) Países Prestatarios:

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

b) Países no Prestatarios:

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.

1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:
(Incluir la lista de países)]
----

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios
Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

i) es ciudadano de un país miembro; o

ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.